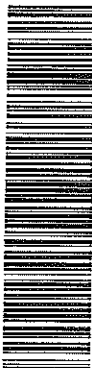


Código para validación: **MJU9S-Z97KU-63E9F**
 Fecha de emisión: 2 de diciembre de 2016 a las 11:36:11
 Página 1 de 13

1.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
 2.- Concejales de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

FIRMADO
 02/12/2016 11:16



**Ayuntamiento
de Huelva**
 Secretaría General
 Pleno
 MRP

**FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE HUELVA.-**

CERTIFICA.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de noviembre de dos mil dieciséis adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 31º. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO (EXPTE. 17/2016).

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, D^a María Villadeamigo Segovia:

"Visto el expediente para la contratación del servicio de telecomunicaciones del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 17/2016), conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por D. Miguel Ángel Garbín Fuentes, Jefe de Servicio de NN.TT y al pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, Doña Begoña González Pérez de León, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria el 25 de mayo de 2016, con un presupuesto máximo de 750.413,22 euros e I.V.A. por importe de 157.586,78 euros y un valor estimado por importe de 1.125.619,83 euros en los términos previstos en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para una duración de cuatro años y una posible prórroga de dos años.

Resultando que según Diligencia emitida por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, dentro del plazo

de los 47 días naturales desde la remisión al DOUE (9/06/2016) y los 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado (9/09/2016), consta la presentación de dos proposiciones correspondientes a Vodafone España, S.A.U. y UTE Telefónica de España, S.A.U. y Telefónica Móviles España, S.A.U.

Resultando que con fecha 24 de agosto de 2016, la Mesa de Contratación, reunida en sesión ordinaria, comprueba que, las declaraciones responsables cumplen las condiciones establecidas para contratar con la Administración recogidas en el art. 146.1 del TRLCAP, de las dos empresas presentadas, siendo admitidas a la presente licitación y a la apertura de los sobres "UNO" (Criterios subjetivos, no valorables en cifras y porcentajes), acordando remitirlos al Jefe Servicio de NN.TT, D. Miguel Ángel Garbín Fuentes para que emita informe sobre su adecuación a las exigencias contenidas en el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, el cual lo emite con fecha 30 de septiembre de 2016, en el siguiente sentido:

"Informe de valoración de sobres "UNO" correspondientes al expediente 17/2016 para la contratación del "SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA".

1.- Licitantes.

Se han recibido dos ofertas, correspondientes a: Vodafone España S.A.U., en adelante Vodafone y la UTE formada por Telefónica España S.A.U. y Telefónica Móviles S.A.U., en adelante Telefónica.

2.- Descripción general de las ofertas.

2.1.- Vodafone.

Vodafone propone una solución basada en telefonía móvil, tanto para terminales de sobremesa como para terminales con aspecto móvil tradicional, operados por una





centralita virtual que hace que todos los teléfonos se comporten como extensiones de la misma.

Como red de datos se propone una red mixta cable, fibra, móvil, centralizada en Vodafone, a donde se conectarán todos los edificios municipales. Esta red será una VPN (red privada virtual) segura y separada del tráfico público del proveedor.

Para el acceso a Internet se propone una línea de salida descentralizada, saliendo cada edificio por su propia línea de modo que las averías de unos no afecten a los otros. La salida está separada a nivel lógico de la información de la red privada entre edificios y protegida por medidas avanzadas de seguridad perimetral implementadas centralmente en las instalaciones del proveedor.

2.2 Telefónica.

Telefónica propone una solución basada en telefonía móvil, tanto para terminales de sobremesa como para terminales con aspecto móvil tradicional, operados por una centralita virtual que hace que todos los teléfonos se comporten como extensiones de la misma. Excepcionalmente, el 080 operará sobre terminales IP que se integrarán de modo transparente en la centralita.

Como red de datos se propone una red mixta fibra, móvil, centralizada en Telefónica, a donde se conectarán todos los edificios municipales. Esta red será una VPN (red privada virtual) segura y separada del tráfico público del proveedor.

Para el acceso a Internet se propone una línea de salida descentralizada, saliendo cada edificio por su propia línea de modo que las averías de unos no afecten a los otros. La salida está separada a nivel lógico de la información de la red privada entre edificios y protegida por medidas



avanzadas de seguridad perimetral implementadas centralmente en las instalaciones del proveedor.

2.3.- Comparación general.

En este nivel de aproximación ambas ofertas son equivalentes, puesto que cumplen estrictamente la topología solicitada por el Ayuntamiento, aportando las mejoras en la funcionalidad.

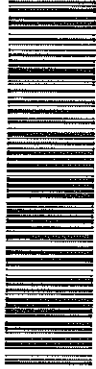
3.- Valoración de las ofertas.

La valoración de las ofertas se resume en este apartado y se desglosa en los siguientes.

Critero	Subcriterio	Máximo	Vodafone	Telefónica
Mejoras de las líneas de datos		15,00	13,91	14,75
<u>Mejoras de las líneas de datos Resultado</u>		<u>15,00</u>	<u>13,91</u>	<u>14,75</u>
Solución técnica y otras mejoras	1-Mejora general servicio telefonía	2,00	2,00	2,00
Solución técnica y otras mejoras	2- Acceso a Internet	2,00	2,00	1,10
Solución técnica y otras mejoras	3-Respaldo de líneas y equipos	2,00	2,00	1,50
Solución técnica y otras mejoras	4-Gestión y atención al cliente	2,00	2,00	1,50
Solución técnica y otras mejoras	5- Informes periódicos	0,60	0,25	0,60
Solución técnica y otras mejoras	6-Planes de implantación pruebas y formación	1,25	0,25	1,25
Solución técnica y otras mejoras	7-Cumplimiento ENS seguridad alta	0,15	0,00	0,00
<u>Solución técnica y otras mejoras Resultado</u>		<u>10,00</u>	<u>8,50</u>	<u>7,95</u>
<u>Total</u>		<u>25,00</u>	<u>22,41</u>	<u>22,70</u>

El resultado de esta valoración es por tanto:

*Vodafone: 22,41 puntos
Telefónica: 22,70 puntos.*



4.- Mejoras de líneas de datos.

La valoración en este apartado resulta ser de 14,75 puntos para Telefónica y 13,91 para Vodafone sobre un máximo de 15. Se han asignado puntos a las diferentes mejoras atendiendo a los criterios expresados en el pliego de prescripciones técnicas:

Se valorará más la subida de tecnología para abandonar el ADSL que otras.

Se valorarán más las mejoras en líneas de la VPN que en otras

Se valorarán las subidas de velocidad.

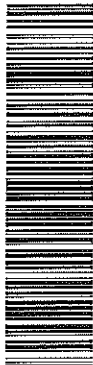
El detalle de las mejoras se encuentra en el Anexo I.

5.- Solución técnica y otras mejoras.

Para este concepto se reservan un total de 10 puntos, según página 49 del pliego de condiciones técnicas resultando 8,5 puntos para Vodafone y 7,95 para Telefónica. La distribución de estos 10 puntos se ha realizado según los subconceptos que se desarrollan a continuación.

5.1.- Mejora general de servicios de telefonía.

Ambos proveedores soportan su servicio sobre centralita virtual que supera con creces las funcionalidades exigidas por el pliego, en todos los ámbitos. Destacan la gran variedad de restricciones y controles de consumo posibles, muy desglosados. Aportan diferentes soluciones de fax electrónico. Telefónica aporta un buzón centralizado mientras que Vodafone lo soporta sobre nuestro servicio de correo sea cual sea (concretamente es gmail).



Sobre la grabación en bomberos, Telefónica ofrece un servicio más automatizado y en las instalaciones municipales. Vodafone en cambio ofrece un servicio en la nube con 6 meses de conservación de lo que el ayuntamiento no se descargue, pero ofrece el sistema también en Policía, lo que servirá de backup del actual.

Ambas aportan una consola de recepcionista (que en Ayuntamiento suele denominarse la centralita de los telefonistas) muy completa pero equiparables.

5.2.- Acceso a Internet.

El caudal de acceso a internet ofrecido es de 50MB por parte de Telefónica y de 200MB por parte de Vodafone.

El número de IP ofrecido por Telefónica es 16 y por Vodafone es 8.

Sobre la seguridad perimetral, ambas empresas ofrecen soluciones comerciales parecidas con antivirus, firewall, antispam, proxy, filtro url e inspección de contenidos web, que exceden lo solicitado. Ambas soluciones cumplen la exigencia de conexión con el directorio del Ayuntamiento para la validación de usuarios.

5.3.- Respaldo de líneas y equipos.

Vodafone ofrece línea 4G de respaldo de todas las que instala, aparte de las exigidas por pliego, con excepción de las que son de por sí 4G y las que corresponden a edificios donde hay red wimax del Ayuntamiento.

Código para validación: **MJU9S-Z97KU-63E9F**
Fecha de emisión: 2 de diciembre de 2016 a las 11:36:11
Página 7 de 13

1.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
2.- Concejales de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

FIRMADO
02/12/2016 11:16



Ambos ofrecen redundancia en la equipación electrónica de sus instalaciones que atienden al Ayuntamiento.

5.4.- Terminales telefónicos.

Ambas ofertas incluyen como se exige la sustitución del parque de terminales telefónicos completo.

Los tipos de terminal son equiparables puesto que se ajustan a lo exigido en el pliego. Vodafone ofrece un botiquín ligeramente mayor y Telefónica ofrece la posibilidad de terminales DECT dentro de los edificios. Ninguna de las dos mejoras es detachable de cara al Ayuntamiento.

Ambas ofertas incluyen la reparación gratuita y la sustitución mientras tanto.

5.5.- Gestión y atención al cliente.

Ambas soluciones aportan cobertura al cliente 24x7 por tecnología web, aparte de soporte telefónico de los centros de gestión y de los comerciales, dependiendo del asunto a tratar.

Vodafone incluye la creación de una oficina técnica en Huelva para atender personalmente al Ayuntamiento, que se encarga directamente de hacer de enlace con cualquier otro servicio de Vodafone y de personarse para facilitar la labor de técnicos, instaladores, etc.

La gestión de facturación es amplia en ambos casos y operable por al propio Ayuntamiento.

5.6.- Informes periódicos.

OTROS DATOS

Código para validación: **MJU9S-Z97KU-63E9F**
Fecha de emisión: 2 de diciembre de 2016 a las 11:36:11
Página 8 de 13

FIRMAS

1.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO

FIRMADO
02/12/2016 11:16



La cantidad y variedad de informes técnicos de Telefónica acerca del estado de la instalación supera a la de Vodafone, aun cubriendo ambas ofertas lo solicitado en el pliego.

5.7.- Planes de implantación, pruebas y formación.

Los planes de implantación y pruebas son descritos con más detalle por Telefónica, siendo el de Vodafone de 10 menos del máximo permitido por el pliego técnico. El de Telefónica es de los 90 días permitidos. En el caso de la formación, Vodafone la ofrece pero no detalla casi una planificación de la misma.

5.8.- Cumplimiento del E.N.S.

Tanto Vodafone como Telefónica cumplen la normativa E.N.S. para sistemas de seguridad media, como se pidió en el pliego técnico. No procede considerarlo mejor.

Anexo I

Cambio	Vodafone				Telefónica				
	VPN	Cantidad	ProUd	Total	VPN	Cantidad	ProUd	Total	
ADSL a HFC/FTTH 200/15	Si	9	0,50	4,50	ADSL a FTTH 100/10	Si	14	0,45	6,30
ADSL a HFC/FTTH 200/15	No	1	0,20	0,20	ADSL a FTTH 100/10	No	9	0,15	1,35
ADSL a xDSL 10/1	Si	3	0,10	0,30					
ADSL a xDSL 10/1	No	9	0,04	0,36					
ADSL a 4G	Si	2	0,15	0,30	ADSL a 4G	Si	1	0,15	0,15
HFC 30/3 convertidas a HFC 200/15	Si	17	0,33	5,61	FTTH 30/3 convertidas a 100/10	Si	15	0,30	4,50
HFC 30/3 convertidas a HFC 200/15	No	1	0,15	0,15	FTTH 30/3 convertidas a 100/10	No	3	0,10	0,30
HFC 50/10 convertida a HFC 200/15	Si	1	0,25	0,25	FTTH 50/10 convertida a 100/10	Si	1	0,20	0,20
backups 10/5 convertidos a EFM 10/10	Si	3	0,15	0,45	backups 10/5 convertidos a 4g	Si	3	0,20	0,60
back up 20/10 convertido fibra 100/100	Si	1	0,30	0,30	back up 20/10 convertido a 4g	Si	1	0,10	0,10
fibra 50/50 convertida a 200/200	Si	1	0,40	0,40	fibra 50/50 convertida a 100/100	Si	1	0,35	0,35
fibras 20/20 convertidas a 50/50	Si	3	0,25	0,75	fibras 20/20 convertidas a 100/100	Si	3	0,30	0,90
Total				13,91				14,75	

OTROS DATOS

Código para validación: **MJU9S-Z97KU-63E9F**
 Fecha de emisión: 2 de diciembre de 2016 a las 11:36:11
 Página 9 de 13

FIRMAS

1.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO

FIRMADO
 02/12/2016 11:16



Resultando que, con fecha 7 de octubre de 2016, la Mesa de Contratación, reunida en sesión ordinaria procede a; votación del resultado del informe del sobre "UNO", siendo aprobada por mayoría absoluta de los miembros; apertura del sobre "DOS" (criterios objetivos valorables en cifras y porcentajes), acordando remitirlos al Jefe Servicio de NN.TT, D. Miguel Ángel Garbín Fuentes para que emita informe de valoración, sobre su adecuación a las exigencias contenidas en el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, el cual lo emite con fecha 7 de octubre de 2016, en el siguiente sentido:

"1.- Licitantes. Se han recibido dos ofertas, correspondientes a Vodafone España S.A.U. (en adelante Vodafone) y la UTE formada por Telefónica España S.A.U. y Telefónica Móviles S.A.U. (en adelante Telefónica).

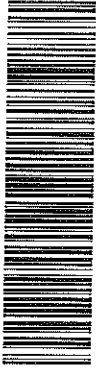
2.- Análisis de la documentación. Ambos licitantes han incluido toda la documentación de tarifas solicitada.

3.- Valoración de las ofertas. Sobre "DOS". La valoración resultante de las ofertas es la expresada en la siguiente tabla, cuyos datos se justifican individualmente en cada uno de los subapartados de éste.

<i>Criterio</i>	<i>Máximo</i>	<i>Telefónica</i>	<i>Vodafone</i>
<i>Valoración económica</i>	<i>60,00</i>	<i>60,00</i>	<i>59,38</i>
<i>Descuento general</i>	<i>7,00</i>	<i>7,00</i>	<i>3,04</i>
<i>Renovación terminales</i>	<i>8,00</i>	<i>8,00</i>	<i>8,00</i>
<i>Total</i>	<i>75,00</i>	<i>75,00</i>	<i>70,42</i>

3.1 Valoración económica.

La aplicación de la fórmula establecida en el pliego técnico, desglosada para su mejor comprobación, es la siguiente.



Fórmula:

$$V_i = V_{m\acute{a}x} \left[1 - \left(\frac{B_{m\acute{a}x} - B_i}{B_{m\acute{a}x} - \frac{B_{m\acute{i}n}}{100}} \right)^2 \right]$$

V_i = Valoración de la oferta que se calcula

$V_{m\acute{a}x}$ = Valoración máxima posible

$B_{m\acute{a}x}$ = Bajada (%) máxima de todas las ofertas

$B_{m\acute{i}n}$ = Bajada (%) mínima de todas las ofertas

B_i = Bajada (%) de la oferta que se calcula

Resultado:

Empresa	Punt. Max	Bajada	Baj. Máxima	Baj. Mínima	Bmax -Bi	Bmax - Bmin/100	Fracción	Fracc ²	1-frac ²	Final
Telefónica	60	33,36%	33,36%	30,03%	0,00%	33,08%	0,00000000	0,00000000	1,00000000	60,00
Vodafone	60	30,03%	33,36%	30,03%	3,35%	33,06%	0,10127057	0,01025573	0,98974427	59,38

3.2 Descuento general.

La aplicación de la fórmula establecida en el pliego técnico, desglosada para su mejor comprobación, es la siguiente.

Fórmula:

$$V_i = V_{m\acute{a}x} \left[1 - \left(\frac{B_{m\acute{a}x} - B_i}{B_{m\acute{a}x} - \frac{B_{m\acute{i}n}}{100}} \right)^2 \right]$$

V_i = Valoración de la oferta que se calcula

$V_{m\acute{a}x}$ = Valoración máxima posible

$B_{m\acute{a}x}$ = Bajada (%) máxima de todas las ofertas

$B_{m\acute{i}n}$ = Bajada (%) mínima de todas las ofertas

B_i = Bajada (%) de la oferta que se calcula

Resultado:

Empresa	Punt. Max	Bajada	Baj. Máxima	Baj. Mínima	Bmax -Bi	Bmax - Bmin/100	Fracción	Fracc ²	1-frac ²	Final
Telefónica	7	80,08%	80,08%	20,00%	0,00%	79,88%	0,00000000	0,00000000	1,00000000	7,00
Vodafone	7	20,00%	80,08%	20,00%	60,08%	79,88%	0,75212819	0,56569632	0,43430368	3,04

3.-3 Renovación terminales.

En este apartado no hay fórmula que aplicar. Si el licitante cumple la condición se lleva 8 puntos y si no, ninguno.

OTROS DATOS

Código para validación: **MJU9S-Z97KU-63E9F**
 Fecha de emisión: 2 de diciembre de 2016 a las 11:36:11
 Página 11 de 13

FIRMAS

1.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO

FIRMADO
 02/12/2016 11:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 366285 MJU9S-Z97KU-63E9F D68253E83CAEFFD1C82D4EFC0A8D827CD0C092FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Resultado:

Empresa	Punt. Max.	Cumple	Final.
Telefónica	8	Si	8,00
Vodafone	8	Si	8,00

4.- Conclusión.

La puntuación resultante de las valoraciones de los sobres "UNO" y "DOS" resulta:

	Máximo	Telefónica	Vodafone
Sobre "UNO"	25,00	22,70	22,41
Sobre "DOS"	75,00	75,00	70,42
Total	100,00	97,70	92,83

A la vista de los resultados obtenidos, le informo que la oferta que obtiene la mayor puntuación total aplicando los criterios de valoración que se recogen en el pliego de prescripciones técnicas es la de la empresa Telefónica."

Con fecha 24 de octubre de 2016, la Mesa de Contratación reunida en sesión ordinaria, procede a la votación del resultado del informe del sobre "DOS", siendo aprobada la valoración establecida en el mismo y propone la adjudicación del contrato a la UTE Telefónica de España, S.A.U. y Telefónica Móviles España, S.A.U. por un importe de cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos veinticinco euros con veintinueve céntimos (499.925,29€) e I.V.A. de ciento cuatro mil novecientos ochenta y cuatro euros con treinta y un céntimos (104.984,31€), lo que supone un porcentaje general de baja del treinta y tres con treinta y ocho por ciento (33,38%), un descuento sobre la tarifa pública de precios del 80,08%, renovación completa de terminales a los 2 y 4 años y demás compromisos ofertados por el licitador.

Visto el informe favorable de intervención de fecha 2 de noviembre de 2016.

Visto el requerimiento realizado a las entidades Telefónica de España, S.A.U. y Telefónica Móviles España, S.A.U. por Decreto de la Teniente de



Alcalde de Economía y Hacienda, de fecha 4 de noviembre de 2016 para presentación de la documentación preceptiva para la adjudicación.

Resultando que las entidades Telefónica de España, S.A.U. y Telefónica Móviles España, S.A.U. han presentado en tiempo y forma la documentación requerida.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Adjudicar, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación estando sujeto a regulación armonizada, el servicio de telecomunicaciones del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a la Unión Temporal de Empresas denominada Telefónica de España, S.A.U. y Telefónica Móviles España, S.A.U., con C.I.F. U-87684361 y domiciliada a estos efectos en Gran Vía, 28, 28013 Madrid, al ser su propuesta la económicamente más ventajosa y ajustada a los pliegos por un importe de cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos veinticinco euros con veintinueve céntimos (499.925,29€) e I.V.A. de ciento cuatro mil novecientos ochenta y cuatro euros con treinta y un céntimos (104.984,31€), lo que supone un porcentaje general de baja del treinta y tres con treinta y ocho por ciento (33,38%), un descuento sobre la tarifa pública de precios del 80,08% y renovación completa de terminales a los 2 y 4 años y demás compromisos ofertados por el licitador.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que proceda a la formalización del contrato trascurrido el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación de conformidad con lo previsto en el art. 156 del TRLCSP, Real Decreto Legislativo 3/2011.

TERCERO.- Notificar la adjudicación a todos los licitadores que no han sido adjudicatarios.

CUARTO.- Proceder a su publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, en el D.O.U.E. y en el B.O.E de conformidad con lo establecido en el art. 154 del TRLCSP, Real Decreto Legislativo 3/2011".

OTROS DATOS

Código para validación: **MJU9S-Z97KU-63E9F**
Fecha de emisión: 2 de diciembre de 2016 a las 11:36:11
Página 13 de 13

FIRMAS

1.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO

FIRMADO
02/12/2016 11:16



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 365385 MJU9S-Z97KU-63E9F D63253E53CAE5FFD1C82D4EFC0A8D627CD0CC92FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes de C's y se abstienen los cinco Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, el Concejal de MRH y el Concejal de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

Y para que así conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, en Huelva, con el visto bueno del Concejal D. José Fernández de los Santos, por delegación del Alcalde según Decreto de 19 de junio de 2015 (documento firmado y fechado electrónicamente al margen).

